

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII**, emitida el 21 de abril de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, emitida el 21 de abril de 2023, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/005 000222

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 24 ENE 2023

**ROLDAN NETZAHUACOYOTL GARCIA CANCHE Y/O KATYA GÓMEZ GODÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "WOTOCH KAANOOB"**



PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 16 de diciembre del 2022, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"Wotoch Kaanoob"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Mediante oficio número 00988 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación por lo que, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "WOTOCH KAANOOB"
REPRESENTANTE LEGAL: ROLDAN NETZAHUACOYOTL GARCIA CANCHE Y/O KATYA GÓMEZ GODÍNEZ
RESPONSABLE TÉCNICO: SELMY GABRIELA ROSADO CARDENAS
UBICACIÓN: CALLE 14 X 41 Y 45 No.1034, COL TIXCACAL, MÉRIDA YUCATÁN
SUPERFICIE AUTORIZADA: .02 HA
COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	218176.56	2317308.53	3	218153.77	2317324.03
2	218151.33	2317305.04	4	218177.48	2317326.34

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0463-YUC-23
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO.

Bitácora: 31/LR-0110/12/22

Página 1 de 3



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

000222

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural", se otorga para: establecimiento de un criadero para el aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica de las especies: *Centorchelys sulcata*, *Rhinoclemmys pulcherrima*, *Trachemys scripta*, *Python molurus*, *Python reticulatus*, *Python regius*, *Boa constrictor*, *Varanus exanthematicus*, *Eublepharis macularius*, *Pogona vitticeps*, *Ceratophrys ornata*, *Pyxicephalus adspersus*, *Brachypelma smithi*. con el inventario de ejemplares que se indica en el anexo I.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la".

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

- C.C.P. - **Roberto Aviña Carlin.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.**- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
- C.C.E.P. - **Lic. José Alberto González Medina.**- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JGA/JARI/JSCD/LV

Bitácora: 31/LR-0110/12/22

Página 2 de 3



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/005 000222

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 24 ENE 2023

ANEXO 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE (FOTOGRAFÍAS, PATRÓN DE MANCHAS)	ESTATUS
		M	H	S/S		
Tortuga sulcata	<i>Centrochelys sulcata</i>	1	0	0	MUESCA EN PLACA MARGINAL TI	PROPIEDAD DEL PIMVS
Tortuga dragón	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	0	0	2	PLACA MARGINAL EXTRA DEL LADO IZQUIERDO. PATRON UNICO EN CAPARAZON CON DIFERENTES FORMAS	PROPIEDAD DEL PIMVS
Tortuga orejas rojas	<i>Trachemys scripta</i>	0	0	1	PATA DERECHA CON TRES DEDOS MAS PEQUEÑOS QUE EL LADO IZQUIERDO	RESGUARDO
Pitón burmes	<i>Python molurus</i>	0	1	0	COLORACIÓN AMARILLA CON FORMAS IRREGULARES	PROPIEDAD DEL PIMVS
Pitón reticulada	<i>Python reticulatus</i>	1	0	0	MANCHAS EN FORMA DE ANTEOJOS EN PRIMER TERCIO LADO IZQUIERDO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Pitón bola	<i>Python regius</i>	1	1	0	MANCHAS BLANCAS EN ULTIMO TERCIO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Boa	<i>Boa constrictor</i>	1	0	0	MANCHA EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL SEGUNDO TERCIO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Varano de la Sabana	<i>Varanus exanthematicus</i>	2	0	0	OCELO IRREGULAR EN DORSO DERECHO. COLUMNA DE 10 OCELOS EN LOMO	RESGUARDO PROPIEDAD DEL PIMVS
Gecko leopardo	<i>Eublepharis macularis</i>	0	1	0	PATRO UNICO EN CUERPO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Dragón barbudo	<i>Pogona vitticeps</i>	0	0	1	PATRON UNICO DE ESCAMAS EN CABEZA	RESGUARDO
Rana pacman	<i>Ceratopryns ornata</i>	0	0	1	PATRON UNICO DE ESCAMAS	RESGUARDO
Rana toro	<i>Pyxicephalus adspersus</i>	0	0	1	PATRON UNICO CON PROTUBERANCIAS COLOR CAFÉ EN LOMO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Tarántula rodillas rojas	<i>Brachypelma smithi</i>	0	0	1	PROSOMA Y PATAS DE TRES COLORES	PROPIEDAD DEL PIMVS

Bitácora: 31/LR-0110/12/22

Página 3 de 3



